



San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2019

Oficio 2623

Señores

Participantes del concurso de mérito de la CONVOCATORIA No. 800 de 2018 – INPEC DRAGÓN CIVIL.

Notificación que se realizará a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96-64, Piso 7'

Pbx: 57 (1) 3258700

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Bogotá D. C

Acción de tutela: 520013187001201900674 J 1º EPMS. (CITE al contestar)
Accionante: **JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS**
C. de C.: 1090335443
Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Cordial Saludo

Respetuosamente: En el acto del proceso de tutela enunciado, como notificación para su conocimiento y libre comparecencia, le enviamos copia de:

- Auto de fecha 1º de diciembre de 2019 (**Admisión de tutela**)
- Trámite de admisión de tutela y sus anexos

Atentamente

FABIO HERNÁN PRADO,
Escribiente CCAP / PJM / PASTO



San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2019

Oficio 2619

Señor
Representante Legal (o quien haga sus veces)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96-64, Piso 7'
Pbx: 57 (1) 3259700
Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Bogotá D.C.

Acción de tutela. SE001 31 87 001 2019 00674 J. 1º EPMS. (CITE al contestar)

Accionante. JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS

C. de C. 1005335443

Accionado. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial Saludo,

Respetuosamente, respecto del proceso de tutela enunciado, como notificación para su conocimiento y fin de informes, le enviamos copia de:

- Auto de fecha 27 de diciembre de 2019 (**Admisión de tutela**)
- Traslado del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

FABIO HERNÁNDEZ BARROSO
Escrivano CSJEPMS PASTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ACCIONANTE: JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
RAD.: 2019-674
REF.: ADMITE TUTELA

San Juan de Pasto, Diciembre Veintisiete (27) de Dos Mil Diecinueve (2019).

El señor JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS, interpone acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la cual cumple con las mínimas formalidades requeridas para tal efecto, una vez corregida, por lo que se admitirá la acción impetrada, decretando las pruebas que se requieren para emitir la decisión de fondo respectiva.

Por otro lado, la parte accionante solicita se decrete medida provisional, consistente en permitirle continuar con el proceso de selección en las siguientes fases de la Convocatoria 0800 de 2018, hasta que se resuelva la presente actuación.

En este punto cabe aclarar que si bien es cierto, la medida provisional se entiende como un mecanismo del que se dispone en la acción de amparo con el fin de salvaguardar derechos constitucionales que se encuentren en inminente peligro, ello no puede conllevar a la conculca de otras prerrogativas en cabeza de otros sujetos, como en este caso la demandada. Debe recordarse al respecto, que tal figura únicamente es dable decretarla cuando se evidencie fehacientemente el riesgo o amenaza de un derecho fundamental que recae sobre una determinada persona y que la misma debe ser argumentada y no depende del arbitrio del Juez de tutela, es decir, la titularidad del derecho no debe estar en discusión y además debe verificarse flagrantemente una posible afectación.

La H. Corte Constitucional al respecto se ha pronunciado en Auto 049 de 1995, en el cual expuso:

"Dicha medida la puede adoptar el juez respectivo desde la presentación de la solicitud de tutela hasta antes de expedirse el fallo definitivo, pues al resolver de fondo deberá decidir si tal medida provisional se convierte en permanente, esto es, definitiva o si por el contrario, habrá de revocarse. Cabe agregar que el juez, a petición de parte o en forma oficiosa, puede hacer cesar tal medida en cualquier momento.

A la Corte no le cabe duda de que para efectos de la aplicación de esta medida provisional, el juez debe evaluar las situaciones de hecho y de derecho en que se fundamenta la solicitud de tutela, para así determinar la "necesidad y urgencia" de decretarla, pues ésta sólo se justificaría ante hechos abiertamente lesivos o claramente amenazadores de un derecho fundamental en detrimento de una persona, y cuya permanencia en el tiempo haría más gravosa la situación al afectado; de lo contrario no tendría sentido la medida cautelar por cuanto los términos para fallar las acciones de tutela son muy breves: 10 días.

Recuérdese también que el juez de tutela puede ordenar todo lo que considere procedente para proteger los derechos fundamentales, y "no hacer ilusorio el efecto

"de un eventual fallo a favor del solicitante", de donde se concluye que la adopción de la medida cautelar no puede ser arbitraria sino razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada, lo que deberá hacer el juez del conocimiento, en forma expresa".

Ahora bien, la parte actora pretende se ordene su incorporación nuevamente al concurso de méritos o se suspenda tal proceso. Con relación a ello, debe señalarse que los actos administrativos que dieron lugar a la convocatoria, celebración conformación y adopción de las medidas y determinaciones adoptadas, están cobijados por la presunción de legalidad, situación frente a la que se desconoce si se ha adelantado alguna actuación tendiente a desvirtuarla, pues no hay prueba alguna en el plenario que haga relación a la interposición de la acción contencioso administrativa correspondiente, a través del mecanismo de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en cuyo trámite igualmente se pueden solicitar medidas cautelares para salvaguardar los derechos presuntamente vulnerados, razón por la que en esta etapa de la actuación, el Despacho no puede desconocer los derechos de otras personas se sometieron a las reglas de la convocatoria y que en este momento se encuentran amparadas en ellas.

Y es que si bien el accionante manifiesta que esta medida se solicita con el fin de evitar que el actor quede por fuera del proceso de selección y que además un eventual fallo favorable traería como consecuencia la nulidad de la actuación surtida en el proceso del concurso de méritos, tales manifestaciones no son suficientes para que el Despacho pueda emitir una orden previa al fallo de tutela, pues no son elementos que permitan establecer la urgencia de la intervención inmediata del Juez Constitucional.

Adicionalmente, debe señalarse que el debate planteado en torno a los padecimientos que al parecer fueron los causantes de la exclusión del proceso, está acreditada con la prueba documental aportada y el supuesto error en que incurrió la Comisión Nacional del Servicio Civil, no está debidamente acreditado ante este Despacho en el momento, circunstancia que igualmente impide adoptar una decisión provisional en tales circunstancias, que son precisamente las que deben considerarse al momento de emitir el fallo respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente en este momento tener certeza de lo que cuestiona la parte actora sobre la decisión adoptada por las accionadas, pues esta además de estar revestida de la presunción de legalidad, se encuentra argumentada y estudiada en su caso particular, por lo que de entrada el Juez de tutela no puede arrogarse competencias que le son ajena y que deberían ser de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En ese sentido, el Juzgado no cuenta con elementos que permitan realizar en el momento un adecuado estudio respecto de la situación alegada, razón por la que esta deberá definirse al momento de emitirse la correspondiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

2.- VINCULAR a la presente actuación al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los participantes del

concurso de méritos de la CONVOCATORIA No. 800 DE 2018 INPEC - DRAGONEANTES, para cuya notificación, se solicitará al Consejo Seccional de la JUDICATURA de NARIÑO y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, habiliten un enlace en la página web de la Rama Judicial y del vínculo de la convocatoria, respectivamente, en la que se cargará la información del asunto y anexos correspondientes.

3.- CÓRRASE el traslado del respectivo escrito de tutela por la vía más eficaz y expedita, a las entidades accionadas y a los vinculados, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, le den oportuna contestación, rindan las explicaciones sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa. Para tal efecto se servirán aportar toda la documentación que tengan en su poder, relacionada con las circunstancias fácticas materia de la acción de tutela.

4.- TÉNGANSE como prueba los documentos aportados con la demanda de tutela.

5.- DENEGAR la medida provisional solicitada.

6.- HÁGASELE conocer a la parte accionante por el medio más expedito, que mediante este auto se ha admitido la demanda de tutela.

CÚMPLASE


ANA PATRICIA QUIJANO VODNIZA
JUEZA

GOEB

1

Sefior
JUEZ DEL CIRCUITO (R)
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS C.C. No. 1085335443
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC

I. IDENTIFICACIÓN.

JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS, mayor y vecino (a) de esta Ciudad, Identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 DE 1991, por este escrito formulo Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelen mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

II. ACCIONES Y OMISIONES

Primer: Participo de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la OPEC, de acuerdo con el cargo aspirado obteniendo resultado de ADMITIDO y es así como presenté pruebas escritas y FÍSCO ATLÉTICA, con excelentes resultados que me ubican entre los primeros puestos para ser citado (a) a VALORACIÓN MÉDICA, como último requisito para continuar en curso en la Escuela Nacional Penitenciaria.

Segundo: La valoración médica practicada a través de las entidades de salud contratadas por la CNSC para esta convocatoria acreditan en dos valoraciones que mi estado de salud ocupacional es óptimo y así se demuestra a través de todos los exámenes médicos practicados.

Tercero: Se incluye una restricción con una supuesta deformidad congénita de la columna que, al valorarme a profundidad con entidades médicas reconocidas, se puede identificar que no existe el diagnóstico reportado por los exámenes de diagnóstico, debo adicionar que al terminar exámenes se me informó que estaban todo en NORMALIDAD.

Quarto: Al dirigir petición respetuosa ante la Institución de Salud IDIME, para solicitar claridad de por qué cuando me valoraron como aspirante a Patrullero de la Policía no se identificó la falsa restricción ahora identificada para el cargo del INPEC; me otorgan una respuesta a la que se anexa el resultado de un examen correspondiente al Sefior JUAN SEBASTIÁN BURGOS TORRES, dejándome claro que se trata de un error que no se quiere enmendar y lo que es peor, avala y sostiene la CNSC.

Quinto: En efecto me presenté con anterioridad al cargo de Patrullero de la Policía y me correspondió la valoración de columna con la misma entidad IDIME, ahora atendiendo mi petición la Institución policial me hace entrega de los diagnósticos de columna, donde evidentemente NO reporto ningún tipo de restricción laboral. Reconfirmando que se trata de una equivocación que avala y sostiene la CNSC.

Sexto: Presté servicio militar como Auxiliar Bachiller del INPEC, en la valoración paraclinica para ese ingreso no se identificaron restricciones para el ejercicio de las funciones de Custodia y Vigilancia del INPEC, durante la prestación de este servicio nunca se reportaron novedades derivadas de la supuesta restricción que falsamente me quiere endilgar la CNSC en este proceso de selección.

Quinto: La CNSC confirma sosteniéndose en su error, después de mi SOLICITUD DE SEGUNDA VALORACIÓN que me discrimina, sustrayéndome del derecho a acceder a un cargo público, por encontrar que una deformidad congénita de la columna inexistente. Sin resolver de fondo mi reclamación y sin otorgar la posiblidad de impugnar el resultado y sin presentar razones

técnico científicas ante las que pueda proponer medio de control en la vía contencioso administrativa.

Sexto: Otorgué poder a un profesional del derecho a fin de que represente mis intereses particulares en acción contencioso administrativa, quien me informa que debe iniciar con el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación y posteriormente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con solicitud de suspensión provisional de los efectos de la decisión de la CNSC que confirma mi exclusión de esta Convocatoria.

III. DERECHOS VIOLADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC, que vulneran mis derechos fundamentales, enmarcados en el valor fundamental de la DIGNIDAD HUMANA, en el siguiente sentido:

Se presenta discriminación a través de un error evidente que se quiere sostener, porque la deformidad congénita de columna es inexistente, como lo he demostrado a través de todos los medios posibles, incluida valoración particular.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación a mis derechos fundamentales. En un marco general del principio de la dignidad humana, con su criterio me "cosifica", porque pondera un aspecto netamente formal, cuando sus propias reglas tratan del derecho de los aspirantes a impugnar los resultados obtenidos en valoración médica y esa impugnación es inofíciosa si la CNSC no acepta ninguna razón como válida y despacha en formato prediseñado la negativa a corregir sus errores.

Se encuentran especialmente vulnerados: derecho al debido proceso administrativo, derecho a acceder a la administración pública en igualdad de condiciones, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y otros principios, como el de la confianza legítima, la igualdad de trato a todos los aspirantes, el derecho de petición, que se vienen desconociendo, si se permite continuar esta conducta.

IV. PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, en protección de derechos fundamentales.

La no existencia de otro mecanismo jurídico efectivo, diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

V. DE LOS INFRACTORES

Se trata de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad pública centralizada del orden nacional e independiente.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela, a nombre propio, ni a través de apoderado sobre los mismos hechos que constituyen la vulneración de los derechos fundamentales invocados. Así mismo que mis manifestaciones fácticas corresponden a la verdad.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito evaluar como tales:

1. Impresión de la información que se encuentra cargada y registrada en SIMO:
 - 1.1. Historia clínica con valoración de salud ocupacional y todos los exámenes de diagnóstico que demuestran el óptimo estado de salud ocupacional.
 - 1.2. Respuesta definitiva de la CNSC a la reclamación.

2. Solicitud y respuesta de IDIME donde anexa resultados de otra persona.
3. Solicitud y respuesta de la Policía Nacional.
4. Historia clínica como auxiliar bachiller del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.
5. Valoración médica particular.
6. Solicitud respetuosamente que se ordene valoración por parte del servicio público de Medicina Legal, si su Señoría lo considera necesario y pertinente.

VIII. PETICIONES

Solicito la tutela de mis derechos fundamentales, dignidad humana: debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, en consecuencia, se ordene a la CNSC a través de la dependencia que corresponda, que en término perentorio:

Primera: Dejar sin efecto la respuesta definitiva de exclusión de la Convocatoria mencionada, consecuencialmente permitirme continuar con las etapas restantes del concurso a fin de cumplir con el curso en la Escuela Nacional Penitenciaria y posterior nombramiento y posesión en periodo de prueba para el cargo de dragoneante del INPEC.

Segundo: Subsidiariamente solicito que, se amparen mis derechos fundamentales como mecanismo transitorio, bajo la obligación de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y bajo la amenaza de perjuicio irremediable que se justificará con la solicitud de medida provisional.

IX. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con todo respeto solicito que con la admisión de la tutela se decrete medida provisional, en el sentido de evitar que se me excluya de la lista de aspirantes citados para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando que se produzca la inclusión de mi ponderado en la citación para mi caso particular, mientras se surte la acción constitucional.

Justifico mi solicitud en la normatividad contenida en el Decreto 760 de 2005; toda vez que la continuación en el proceso sin resolver de fondo las reclamaciones, pude generar nulidad de lo actuado y el fallo siendo favorable, puede no ser efectivo al haber pasado la fecha de citación para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, porque las reglas del concurso establecen que se hará solo de un porcentaje de los aspirantes en orden de mérito y por lo tanto al no estar presente en ese cálculo, aún con la orden de acción de tutela puedo quedar por fuera de la ponderación y sin posibilidad de continuar en el concurso por no cumplimiento de esa etapa.

La orden provisional de inclusión de mi ponderado en la conformación de la lista de citados a la Escuela no afecta para nada al proceso en general y por el contrario resulta útil para el amparo de mis derechos fundamentales, porque mientras no exista respuesta de fondo, coherente y razonable a mi reclamación, tengo derecho a continuar como destinatario de todas las actuaciones del proceso.

El Acuerdo reglamenta el cálculo de ponderado para la siguiente etapa así:

ARTÍCULO 51°. - PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO. Una vez en firme los resultados de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, los aspirantes que sean calificados como APTOS en la Valoración Médica podrán consultar en las fechas dispuestas por la CNSC, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, si son admitidos para ingresar al Curso de Formación o Complementación.

Serán convocados a Curso de Formación y Complementación, los aspirantes que en atención exclusiva a los resultados de las pruebas aplicadas, se encuentren ubicados en estricto orden de mérito en un porcentaje de 200% respecto de las vacantes ofertadas para los Cursos de Formación para Mujeres y Formación para Varones y en un porcentaje de 400% respecto de las vacantes ofertadas para el curso de

Complementación. Si el INPEC incrementa el número de vacantes ofertadas se podrá convocar hasta un 200% de aspirantes con relación a las vacantes adicionadas para los Cursos de Formación y hasta un 400% para el Curso de Complementación, siempre que hayan sido calificados Aptas en la valoración médica.

Contra la publicación de convocadas a Curso de Formación o Complementación no procederá ningún recurso.

Del perjuicio irremediable: La CNSC el 23 de diciembre de 2019, publicó una nueva Convocatoria para proveer cargos de dragoneante del INPEC, buscando proveer todas las vacantes existentes para este cargo; de tal manera que se amenaza con causar un perjuicio irremediable en mí contra porque una acción contencioso administrativa aún bajo la hipotética concesión de una medida cautelar, me puede dejar sin posibilidades de nombramiento por la inexistencia de cargos vacantes.

Por otra parte, mi Convocatoria avanza y cada etapa es prerequisito de la siguientes, de tal manera que excluirme de una de ellas implica el grave riesgo de no poder volver al curso normal de la misma. Teniendo en cuenta razones presupuestales todo está calculado para un número de aspirantes y en tal sentido para un reintegro extemporáneo habría que esperar a los correspondientes ajustes presupuestales y se causaría la privación de pago de salarios y prestaciones en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.

X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

A la accionada: CNSC: Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7. Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713, notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co en la Ciudad de Bogotá D.C.

[REDACTED]

De su Señoría,

Atentamente,

[REDACTED]
JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
C.C. No. 1085335443 de Pasto-Nariño

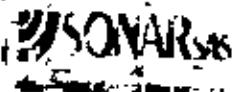
SALUD OCUPACIONAL DE NARVÍA EN MAR BAJA

- 10 -

2020-07-11 10:45

卷之三

HISTÓRIA CLÍNICA ORIFACIOWN



SALUD OCUPACIONAL DE MARÍA SOÑAR JAI

第 100 页 / 共 14

Wexford Case 17-020 - 14 Centre
Tel: 24-0078. Please call 844-4080

HISTÓRIA CLÍNICA OCUPACIONAL

HISTORIA DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO

Employee	Dept.	Supervisor	Factor of Impact	Comments
MONKEDO	IT	WILLIAMS	LOW	
NO REASON			LOW	

BRUNNEN JACOB + SÖHNE NO 2

Observations

SALUD OCUPACIONAL DE NA- SONAR SAS

+ 10048814

Calle 17 # 22 - Oficina

TM - 20000 - JUNA - 100

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

ESTRUCTURA DEL TRABAJO

ESTRUCTURA DE LA SALUD

TRABAJO Y SALUD

18

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	10010	10011	10012	10013	10014	10015	10016	10017	10018	10019	10020	10021	10022	10023	10024	10025	10026	10027	10028	10029	10030	10031	10032	10033	10034	10035	10036	10037	10038	10039	10040	10041	10042	10043	10044	10045	10046	10047	10048	10049	10050	10051	10052	10053	10054	10055	10056	10057	10058	10059	10060	10061	10062	10063	10064	10065	10066	10067	10068	10069	10070	10071	10072	10073	10074	10075	10076	10077	10078	10079	10080	10081	10082	10083	10084	10085	10086	10087	10088	10089	10090	10091	10092	10093	10094	10095	10096	10097	10098	10099	100100	100101	100102	100103	100104	100105	100106	100107	100108	100109	100110	100111	100112	100113	100114	100115	100116	100117	100118	100119	100120	100121	100122	100123	100124	100125	100126	100127	100128	100129	100130	100131	100132	100133	100134	100135	100136	100137	100138	100139	100140	100141	100142	100143	100144	100145	100146	100147	100148	100149	100150	100151	100152	100153	100154	100155	100156	100157	100158	100159	100160	100161	100162	100163	100164	100165	100166	100167	100168	100169	100170	100171	100172	100173	100174	100175	100176	100177	100178	100179	100180	100181	100182	100183	100184	100185	100186	100187	100188	100189	100190	100191	1001
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	------



SALUD OCUPACIONAL DE NARANJO SONAR SAS

Not recommended

Dirección Oficina 17 B 38 - 12 Centro
Tel: 21-0779 - Teléfax: 21-0779-0000

2010年白皮书（中国）

BALTIMORE: AT&T

Estimated D₂Z₂ Tally from $\mu_{\text{D}_2Z_2}$

MAC 21: *Amorphous Phytol*

Ten-1080 FC88 74m - FR19 44m -

ORGANO O SISTEMA		NORMAL	ANOMALIA	
T PZ	Cervical	○	○	
	Tórax	○	○	
	Pelvis	○	○	
LARINGE	Parotidas	○	○	
	Cirugonias	○	○	
	Faringe	○	○	
	Garganta	○	○	
	Vómitos	○	○	
	Período de Caja	○	○	
	Musculad	○	○	
	Aguachile venoso	○	○	
OROFAR	C. cutánea	○	○	
	Alveolares	○	○	
	Tráquea	○	○	
	Cervicales	○	○	
	Tórax	○	○	
	Músculos	○	○	
	S. Peritoneal	○	○	
BOCA	Lágrimas	○	○	
	Lengua	○	○	
	Antigüedad	○	○	
	Dentadura	○	○	
CUELLO	Tráquea	○	○	
	Movilidad	○	○	
TÓRAX	Cervic	○	○	
	Costal	○	○	
	Pulmones	○	○	
	Ostomizaciones	○	○	
ODONTO	Ortodoncia Vel.	○	○	ANAM. ALINEADA, MOVIMIENTOS DE ROTACION, PLUNJON, EXTENSIÓN Y LATERALIZACIÓN DE COLUMNA LUMBAR CONSERVADOS
ABDOMEN	Venas	○	○	
	Pénd	○	○	
	Hígado	○	○	
GENITALES	Genitales	○	○	NO EXAMINADO PACIENTE SIN ANTECEDENTES O SÍNTOMAS GENITOURINARIOS
	Uretra	○	○	Tunica: D Negativo I Negativo
	Próstata	○	○	Próstata: D MUY DURA I Negativo
	Espermatozoides	○	○	Espermatozoides: NEGATIVO I ALTA VO
EXTREMIDADES				NEGR. HAGGSTRÖM-KENNEDY: JOSÉ TEST DE VOCUM TEST DE BPC-ADULTO NEGATIVO BILATERAL, NO DEFORMIDADES APARENTES AL EXAMEN FISICO
	Articulaciones	○	○	Rodilla: D Negativo I Negativo MC MURRAY NEGATIVO BILATERAL
				Cadera: D Negativo I Negativo
				Lengua: D NEGATIVO I NEGATIVO
				ME
				NO EDÉMA NO DOLOR LOCAL A LA PALPACIÓN EN ARTICULACIONES

250

SALUD OCUPACIONAL DE MARÍA ELENA SÁNCHEZ

۱۰۰۰

• 1945-029-145-6.

• 900000 7 200 000 - 10444347

HISTÓRIA CLÍNICA & OCUPACIONAL

Factor	Definition	Measurement
Language	Native language	100% English
Age	Age in years	18-25 years old

www.experimentalfarm.com

PROGRAMA DE VIGILANCIA E PROTEÇÃO LOGÍSTICA

Autore	Responsabile	Consulente	Protezione	Ospedale
DIAGNOSI ICD-10	Diagnosi	Spese	Obbligazioni	
ANAMNESI DELL'ESPRESSO				
ANAMNESI DI DIPENDENTI				
ANAMNESI DI CONSIGLIERI				

A-44 R. 4220HES

Digitized by Google

- MONTA TANQUE D'ÁGUA 1000 LITROS ALTA VIBRAÇÃO VISUAL E SONORA. MONTA OPTIMIZADOR ANUAL INCORPORADO PARA RIESGO E QUECANDO.



SALUD OCUPACIONAL DE NARÍO SONAR SAS

Nº - 1046514

Dirección: Calle 17 #28-12 Centro
Tel: 1312-4-114673 - 1154-4943

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

RESTRICCIONES LABORALES:

• TENER UNA ACTIVIDAD LABORAL QUE IMPONGA Sobrepujo FUERTE A SU ACTIVIDAD P.S. A INTENSA, EVITAR MARCAJAS Y IMPEDIMENTOS
• ALTA FRECUENCIA DE CICLOS DE LARGA DURACIÓN
• RIESGO DE LESIÓN TRICOCAL: RIESGO CON PROTECCIÓN ÚNICA EN NO REPERTE A LAS FRACCIONES EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA

Atentamente, el trabajador. Confirma que las informaciones descritas en este documento son correctas y verdaderas. Advierte a SALUD OCUPACIONAL DE SONAR SAS, sobre cualquier situación que se le informe o se establezcan reservas por sus condiciones individuales la presente Historia clínica ocupacional, para su cumplimiento de acuerdo con lo establecido dentro de la legislación y normatividad legal vigente.

[REDACTED]

Caro Compañero Enzo López Arango
Fijo: 1312-4-114673
Cel: 1008315443

Foto: [REDACTED] / [REDACTED]
Fdo. Atentamente: JUAN ADRIÁN RUIZ PALACIOS
Cel: 1008315443

idime

-13-

Fecha 29/11/2019 08:21:35 a.m
Paciente JÓHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS
Examen RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO S.

Sede PASTO
Estudio 63368423 244729
Documento 1085336443
Edad 22 a 8 m 5 d



RX DE COLUMNAS TOBACCO: LIMBAR

La densidad ósea es adecuada.

Hay defecto de cierre de arco posterior del cuadro vertebral (E)

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales, así igual que los espacios entre ellos, su unión y el tamaño del canal raquídeo son normales.

CONCLUSION

RAQUISQUISIS DE AS

Comments

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M D RADIOLOGO
R M 779
C C 12983252
CARTAGENA DE INDIAS

IMPORTANTE: La información de las bases complementarias se da a los socios, de acuerdo a la finalidad en donde disponibilidad exista, por lo que la responsabilidad para definir la necesidad de informes complementarios es del equipo médico dentro del paciente, de acuerdo al ejercicio clínico y ético-reglamentario previsto.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

COMITÉ DE RECLAMACIÓN Y APOYAMIENTO



INPEC

INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señor:

JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Asunto: Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Medica

Respetado aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

El aspirante Interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica, Mediante N° de reclamación 262512241 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual, los aspirantes tienen derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2º de la Ley 809 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al aspirante en los siguientes términos:



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

CONOCIMIENTO Y OPORTUNIDAD



INPEC

La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al concurso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 "Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiográficos y Documento de Inhabilidades Médicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de APTO y NO APTO.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, será considerado APTO.

Será calificado NO APTO el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección.

El aspirante que obtenga calificación definitiva de NO APTO en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa Instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta que: "...solicito realizarme una segunda valoración médica, cuyos costos asumo; exámenes de apoyo que sustenten la restricción laboral."

Es preciso informar que, la Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso concursal, citó a todos los aspirantes que manifestaron en su reclamación de forma expresa y clara la intención de realizar una segunda valoración médica.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

Camino Mismo y Oportunidad



INPEC

16

Una vez realizada la nueva valoración por medio de la IPS correspondiente, el dictamen médico determinó que el aspirante presenta una restricción o Inhábilidad para ejercer el cargo al cual aspira.

Es preciso indicar que revisada nuevamente la histórica clínica se pudo corroborar que el aspirante presenta una alteración en la Radiografía de Columna (ESPINA BIFIDA).

Presenta restricción para la manipulación de cargas, bipedestación y marchas prolongadas, tienen limitación para realizar movimientos de flexo-extensión de la columna. El personal con esta patología no podrá realizar guardias en garitas, pabellones o patios ya que requieren mantener una postura más del 80 % de la jornada. Interfiere con la conducción prolongada de vehículos. La selección inicial del aspirante debe ser supremamente rigurosa, para lograr disminuir en un futuro cercano el incremento de las decisiones médico laborales por patologías derivadas del trabajo. En casos severos se requiere la corrección quirúrgica para mantener la alineación de la columna restringiendo los movimientos de la columna y limitando así la velocidad de reacción.

Lo anterior tal como se describe en las páginas 100-149 SISTEMA OSTEOMUSCULAR de las inhabilidades médicas del profesograma de Dragoneantes.

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una Inhábilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, Dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal Idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido descantándose en los pronunciamientos de las Altas Cortes, dándose las modificaciones realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesograma, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución, respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

Por otra parte, se le informa al aspirante que el día 10 de Diciembre de 2019 se publicaran resultados definitivos de la Valoración Médica, los cuales puede consultar a través de la página web de la CNSC, con su usuario y contraseña.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 80 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Piso: 57 (1) 3259700 Fax: 3258713

Línea nacional 01900 33110111 | atenciónciudadana@cnsc.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

3



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

CONOCIMIENTO RÁPIDO Y EFICIENTE



INPEC

17

En consecuencia, SE RATIFICA el estado de NO APTO del aspirante JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085335443, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P No. 93352 del C. S. de la J.

Atentamente
Armando Quintero Guevara

18

San Juan de Pasto, 12 de diciembre del 2019

SEÑORES

IDIME

CIUDAD

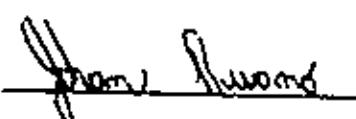
REF. EXAMENES RX COLUMNA DORSO LUMBAR

Cordial saludo

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito me colabore con una información con respecto a los conceptos concluyentes del siguiente examen; un examen realizado para el cargo de DRAGONEANTE en el INPEC de RX COLUMNA DORSO LUMBAR autorizado por SONAR SAS y realizado por IDIME el cual termina en conclusión con el concepto de RAQUISQUIS DE LS y el mismo examen RX COLUMNA DORSO LUMBAR realizado por IDIME para Incorporación como PATRULLERO a la POLICIA NACIONAL el cual termina en conclusión con el concepto RX DORSO LUMBAR DENTRO DE LIMITES NORMALES.

Agradezco de antemano su valiosa atención y colaboración

Cordialmente,


JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

CC.1.085.335.443 PASTO

CELULAR 3012839461-3174155130

CORREO: edmundo.984@hotmail.com

ANEXOS: Examen Idime Inpec

Examen Idime Policía Nacional

Examen Imágenes Dr. Freyre S.A.S y dos plaquetas

Examen Palermo Imagen Ltda. y dos plaquetas

Reto
Genny Rosero
13-01-2019
9:00 AM
Anexos: 671

19

Revisado los estudios
tomados en IDIVIS se
congrue la presencia
de Rognquin, L5

MV

San Juan de Pasto, 21 de Diciembre de 2019.

20

Señor
JOHAN ADRIAN RUANO
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de revisión en conclusión de estudio Rx de Columna Dorso Lumbar.

Reciba un cordial saludo.

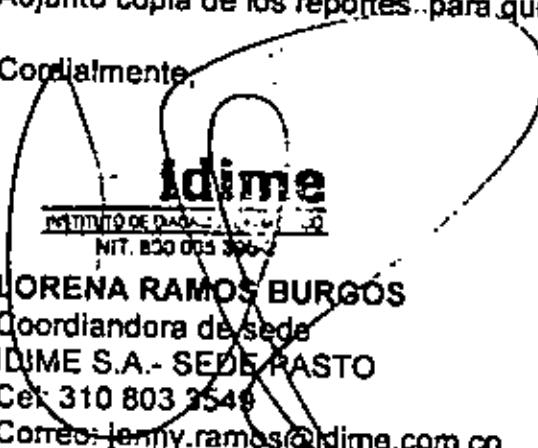
Dando alcance a la información solicitada por usted nos permitimos dar respuesta conforme a la información que reposa en la Institución.

El día 05 DE Noviembre de 2019, se le realizo un paquete de estudios al señor Joahn Adrian Ruano con C.C. 1.085.335.443 dentro del convenio SONAR SAS, en el que se incluyo un estudio de columna dorso lumbar en cuya conclusión se reporta raquisquisis de L5, posteriormente el 29 de noviembre de 2019 se realiza otro estudio de columna dorso lumbar en cuya conclusión se reporta raquisquisis de L5

Entendiendo lo anterior, se paso los estudios al medico radiólogo Dr Carlos Nuñez Para nuevamente verificar conclusión y refiere que no hay ningún cambio y/o modificación respecto a lo reportado.

Adjunto copia de los reportes..para que se constate lo anteriormente descrito.

Cordialmente,


LORENA RAMOS BURGOS
Coordinadora de sede
IDIME S.A.- SEDE PASTO
Cel: 310 803 3548
Correo: jenny.ramos@idime.com.co



Fecha: 28/11/2019 06:59:07 a.m.
Paciente: JUAN SEBASTIAN BURGOS TORRES
Examen: RX TEST DE ESCOLIOSIS
Empresa: PARTICULAR

74/E74-200398/1
Sede: PASTO
Estudio: 63336405 E74-200398
Documento: 1085335588
Edad: 23 a 1 m 20 d

TEST DE ESCOLIOSIS

La configuración, densidad y arquitectura de los cuerpos vertebrales es de aspecto radiológico normal.

Las apófisis transversas, espinosas y pediculos están conservados.

Hay defecto de cierre del arco posterior del cuerpo vertebral de LS.

Los tejidos blandos no presentan alteraciones.

OPINION

RASQUISISIS DE LS.

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252
Transcrito por: NUÑEZ

Complemento 1. Transcrito el 23/12/2019

Nota estenotípica: Se revisa los grados de los ángulos.

San juan de pasto, 22 de mayo del 2019

22

SEÑORA

TENIENTE CATALINA BOTERO

JEFE GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO

CIUDAD

P.T. Katherine

22-11-2019.

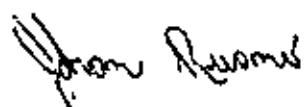
10:01 horas.

Cordial saludo

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito se me faciliten copias de unos exámenes de RX COLUMNA DORSOLUMBAR que la Institución me realizó en el mes de Abril del 2018 en el proceso de Incorporación a la POLICIA NACIONAL como Patrullero.

Agradezco su amable atendón y colaboración.

Cordialmente,



JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

CC.N.1.085.335.443 PASTO



23

Fecha: 12/04/2018 05:21:17 a.m.
Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa: INCORPORACION POLICIA PASTO

74/166247/17
Sede: PASTO
Estudio: 50744545 166247
Documento: 1085335443
Edad: 20 ± 10 m 16 d

RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR :

La densidad ósea es adecuada.

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales, al igual que los espacios entre ellos, su alineación y el tamaño del canal raquídeo son normales.

CONCLUSIÓN :

RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

Carlos F. Nuñez Q.
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252
Transcrito por: MORDIAS



Huella Paciente

Bogotá (5) 542 2220. Pereira (6) 325 4200. Manizales (3) 806 7191. Cúcuta (7) 572 2053. Ibagué (8) 264 1639 Girardot (8) 835 0528.
Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0453. Chiquinquirá (8) 852 0453. Valledupar (5) 569 8339.



24

Fecha: 12/04/2018 05:21:17 a.m.

Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

Examen: RX TORAX PA O AP Y LT (DECUBITO LT-OBLICUAS)

Empresa: INCORPORACION POLICIA PASTO

74/166247/18
Sede: PASTO
Estudio: 50744545 166247
Documento: 1085335443
Edad: 20 a 10 m 18 d

RX TORAX

Estructuras óseas y tejidos blandos visibles sin alteraciones.

Tráquea central. Arco aórtico Izquierdo.

Hilos de tamaño forma, posición y densidad normales.

Índice cardiotorácico conservado, ángulos cardio y costofrénicos libres.

En el parénquima no hay áreas de consolidación ni masas.

No hay cavernas, bulas o neumatoceles.

CONCLUSIÓN:

RX DE TORAX DENTRO DE LA NORMALIDAD

Atentamente,

Carlos F. Nuñez Q.
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
IDIME - PASTO

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252
Transcripción por: MORDIAS



Huella Paciente

Bogotá (1) 542 1120. Pereira (6) 325 4200. Manizales (5) 886 7193. Cúcuta (7) 573 1055. Ibagué (0) 764 1639. Girardot (8) 835 0528.
Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0433. Chiquinquirá (8) 851 0433. Valledupar (5) 589 8339.

25

EXAMEN ODONTOLOGICO AUXILIARES BACHILLERES
1. SELECCIONE CON UNA (X) EL EXAMEN A PRACTICAR
 Primer Examen (X), Tercer examen (), Examen licenciamiento ().

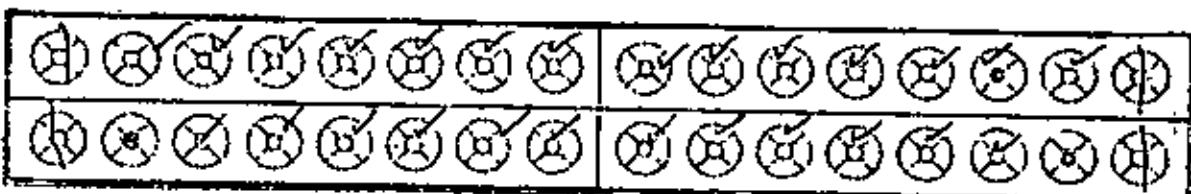
2. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

3. LUGAR Y FECHA Vi de Junio del 2016
 4. APELLIDOS Y NOMBRES SILVANO PALACIOS JAVIER MARIN
 5. C.C. N° 1016315403
 6. EDAD 28 7. ESTADO CIVIL SOLTERO 8. NATURAL DE _____

1/23

EXAMEN ODONTOLOGICO

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL	<u>Bueno</u>	10. TEJIDO GINGIVAL	<u>Sano</u>	11. OCCLUSION	<u>Clase I</u>
12. ANODONCIA	<u>No</u>	13. AUSENTES	<u>(2-7K-3K-4K)</u>	14. C. MAX SUP.	<u>No</u>
16. R. ABANDONADAS	<u>No</u>	15. C. MAX INF	<u>No</u>	17. FX CORONALES	<u>No</u>
18. MAL POSICION	<u>No</u>	20. FISTULAS	<u>No</u>	21. PARADONTOSIS	<u>No</u>
19. PERIAPICALES	<u>No</u>	22. DESVITALIZADOS	<u>No</u>	23. PROTPARCIAL	<u>No</u>
25. ODONTOGRAMA:	<u>No</u>	24. PROT TOTAL	<u>No</u>		

**GLOSARIO**

CARIOS:

AMALGAMA: o

AUSENTE:

EXODONCIA INDICADA:

RESTO RADICULAR:

REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Rojo)

PROTESIS:

PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)

FRACTURA:

RESINA:

EN ERUPCION:

SELLANTES:

CORONA:

26. OBSERVACIONES Ortodoncia hace 3 meses27. APTO X NO APTO _____ CODIGO DE INHABILIDAD _____28. FIRMA ODONTOLOGO JULIO VARGAS29. REGISTRO DENTAL 192640

FORMATO O.P. 60-15-01 V02
EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
DE ADMICIÓN PARA AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

1. FECHA: 16 de Junio de 2016
2. APELLIDOS Y NOMBRES: Santos SANTOS TOLAN ALFIAW
3. C.C. N° 184334443 DE 2010-2016 4. EDAD 19
5. NATURAL DE: _____
6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS: 2c9afu 2
7. ANTECEDENTES PERSONALES: 2c9afu 2
8. EXAMENES DE LABORATORIO: 2c9afu 2
9. EXAMEN _____ 10. FECHA _____ 11. RESULTADO _____
12. CUADRO HEMÁTICO _____
13. PARCIAL DE ORINA _____
14. SEROLOGÍA _____

2/23

EXAMEN CLÍNICO

15. OJOS ~ ~ ~ 16. OÍDOS ~ ~ ~ 17. NARIZ ~ ~ ~
18. AMIGDALAS ~ ~ ~ 19. CARDIOVASCULAR ~ ~ ~
20. RESPIRATORIO ~ ~ ~
21. DIGESTIVO ~ ~ ~
22. TENSIÓN MINIMA 60 23. TENSIÓN MAXIMA 120
24. ENDOCRINO ~ ~ ~
25. OSEO MUSCULAR ~ ~ ~
26. PIEL ANEXOS ~ ~ ~ 27. DEFORMACIONES ~ ~
28. HERNIAS Y VARICES ~ ~ 29. PESO 56 30. ESTATURA 172
31. OBSERVACIONES:
Caja C

32. Conforme al artículo 3º del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO X APLAZADO _____ NO APTO _____

33. FIRMA MEDICO

Cédula 43 de N° 13446
Carnet de ZEP 2016 Est. Nro. 1009
E-mail: alexanderlegardab@inpec.gov.co
Número de teléfono: 321 221 11 00

Página 1 de 2

DATOS GENERALES AUXILIARES BACHILLERES

1. INCORPORACIÓN

11 Ciudad y fecha: Johannes 16 de Junio - 2016

1.2 Apellidos y Nombres: Humberto Franklin Sotomayor Aguirre

1.3 Edad: 19 1.4 Fecha de Nacimiento: 24 Mayo 1997

^{1.5} Estatura: 1.72 ^{1.6} Cédula: 1085335443 de: Pasto - Mpoximó

1.7 CONFORMACION DEL GRUPO FAMILIAR (Padres, Hermanos)

^{1*} NOMBRES Y APELLIDOS	^{1*} PARENTESCO	^{1*} EDAD	^{1.1} ESCOLARIDAD	^{1.2} OCUPACION
Eduardo Eduardo Sison Sison	Hijo	48	Carrera	Ejercido
Edoardo 1943 profesor licitado	Hijo	38	Tecnico	Hacer
Solo Sison politico	Hijo	7	Primaria	Estudiante

1.13 Lugar que ocupa entre los hermanos: Hoja 1.14 Hijo Único 20

^{1.15} Dirección de la residencia: Ventanilla 48 (Av. 31) La Chorrera, Panamá.

1.16 Banco: 3040-50-980 1.17 Teléfono fijo _____ 1.18 Celular 2012-129461

1.19 Bachiller del Colegio:
Instituto Náutico y de Seguro Volmerzo

1.20 Describa 5 cualidades de su forma de ser. flexible, amable, paciente, atento, disciplinado.

1.21 Describa 5 aspectos negativos de su forma de ser **Negativo**

¹²² Actividades que tiene como pasatiempo:

Censo C de N° 13449
Comuna 2307540 Ext. 1001-1027
Cdi 3309000030
E-mail: cuentas@prensa.com.co
Periodo: Sept. 2000 - Sept. 2001

1.23 Que piensa de las personas que están recluidas en los centros carcelarios

Mi opinión sobre aquellas personas que están recluidas en los centros carcelarios es que son personas con problemas de salud mental. Si que se viven buenas o no, que el pueblo les da de todo a los reclusos pero, responden de acuerdo a su salud mental. Pienso que la salud mental es importante y se deben respetar las necesidades de los reclusos ya sean físicas o psicológicas por lo tanto, y que el personal que trabajan en los centros carcelarios tienen que ser respetuosos de lo que suceden en ellos.

1.24 Conoce algún centro carcelario: SI _____ NO X 4/23

1.25 Si su respuesta es positiva, bajo que circunstancias lo conoció?

1.26 Situaciones de conflicto que se le hayan presentado durante su vida

Soy la víctima de ataques de grupos o de mi propia.

1.27 Consumo de Sustancias Psicoactivas, cigarrillo, alcohol;

No consumo ninguna sustancia psicoactiva ni cigarrillo ni alcohol de todo tipo.

1.28 Motivo por el cual desea prestar su servicio militar en el INPEC

Por la razón de que es una de las formas de servicio social y de responsabilidad y disciplina que se tiene y se aprende. Me gustaría que cuando salga del servicio sea parte de este instituto penitenciario.

1.29 Que características cree que debe tener una persona para prestar el servicio militar en el INPEC.

disciplina, compromiso y respuesta subordinada

1.30 OBSERVACIONES el examinado si es austero
orientado en grupo; espontáneo y comunicativo
con buen humor; buen desarrollo físico
sabiente al 100% de lo que se le pregunta
mejor de su familia funcionaria vive con sus
padres
60% de m+ familia funcionaria vive con sus
padres
60% de m+ familia funcionaria vive con sus
padres

1.31 APTO: SI X

NO _____

1.32 FIRMA DEL PSICOLOGO _____

Arias & Gómez Belén Gómez
Psi. Logista
IP: N° 130229

• 61
HOJA DE RESPUESTAS

APELLIDOS: SUAREZ SANTOS NOMBRES: Juan ADRIAN

FECHA: 16/06/2016 Sexo: Hembra Edad: 19

	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	X	
8	X	
9	X	
10	X	X
11	X	X
12	X	X

	SI	NO
13	X	X
14	X	
15	X	
16	X	
17	X	
18	X	
19	X	
20	X	
21		X
22		X
23	X	X
24		X

	SI	NO
25		X
26		X
27		X
28	X	
29	X	
30	X	
31	X	
32		X
33		X
34	X	
35	X	X
36	X	X

	SI	NO
37	X	
38	X	
39	X	
40		X
41		X
42	X	
43		X
44		X
45		X
46		X
47		X

	SI	NO
49		X
50		X
51		X
52		X
53		X
54		X
55		X
56		X
57		X
58		X
59		X
60		X

	SI	NO
61	X	
62	X	
63	X	
64	X	
65	X	
66	X	
67	X	
68	X	
69	X	
70	X	
71	X	

CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO

212

Juan Carlos Joffre Morán, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1086335 443 expedida en Lugo Marín

AUTORIZO al área de sanidad del Grupo de Servicio Militar del INPEC, para que realice la toma de muestras en sangre y orina para análisis de laboratorio.

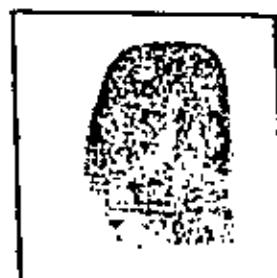
Así mismo hago constar que he sido informado sobre las posibles complicaciones secundarias a la toma de las muestras tales como: hematomas, sangrados, fiebres o infección entre otros.

Autorizo para que los resultados de las pruebas de laboratorios sean consultados para fines pertinentes únicamente por parte del personal autorizado por el Grupo de Servicio Militar del INPEC.

Se firma a los días 24 del mes de agosto del año 2016

Firma Juan Carlos

Cedula 1086335 443



Johan Adrian Ruano Palacios
cc 1.085.335.443
edad: 19 años
Tel: 301-2839461

X

- Ritmo Sinusal $\text{FC: } 56 \text{ x}^{-1}$ $\text{T/e: } 90^\circ$
- Bradicardia Sinusal
- Dextrorotación vs. orientación. Cavidades derechas

Se recomienda Estudios complementarios.

Milton J. Bermúdez
MEDICINA INTERNA
CARDIOLOGIA
R.M. 303483/98



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.
SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10H-09 POPAYÁN
TELEFONOS 8208834 - 8220644 - 8234005
PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



35

Nombre : JHOAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Documento : 1085335443
Doctor : MARTHA VALENCIA ND
Empresa : LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE : ESCUELA INPEC

Referencia : 11063526
Edad/Sexo : 19 / M
Fecha Ingreso : 2016-08-24 10:54:33
Fecha Impresión: 2016-08-25 12:14:06
1/12

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
INMUNOQUÍMICA			
CREATININA	0.86	mg/dL	Valores de Referencia Hombres: 0.72 - 1.25 mg/dL Mujeres: 0.57 - 1.11 mg/dL
Pro Glicemia	71	mg/dL	Prematuros: 20-60 mg/dL Neonatos: 30-60 mg/dL Niños: 60-100 mg/dL Adultos: 70-105 mg/dL Menores de 80 años: 80-115 mg/dL Menores de 70 años: 83-110 mg/dL
Urt			
INMUNOSEREOLOGIA			
Serología - RPR	NO REACTIVO		NO REACTIVO
MICROSCOPIA			

"La interpretación de este y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

Página 1 de 1

23/08/2016 12:13:23

Scanned by CamScanner

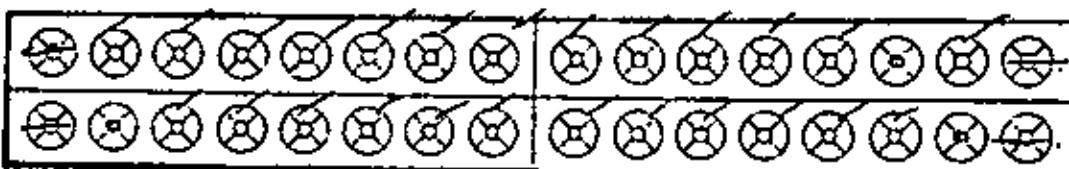
EXAMEN ODONTOLOGICO AUXILIARES BACHILLERES
1. SELECCIONE CON UNA (X) EL EXAMEN A PRACTICAR
 Primer Examen (), Tercer examen (X), Examen licenciamiento ().

2. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

3. LUGAR Y FECHA Popayán) 19/10/2016
 4. APELLIDOS Y NOMBRES RAMOS JUAN ALBERTO
 5. C.C. N° 1085335447 de SISTEMA NACIONAL
 6. EDAD 19 7. ESTADO CIVIL SOLTERO 8. NATURAL DE YASCO

EXAMEN ODONTOLOGICO1347

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL SANO
 10. TEJIDO GENGIVAL SANO 11. OCCLUSION C T
 12. ANODONCIA ✓ 13. AUSENTES 15 20 35 48
 14. C. MAX SUP. ✓ 15. C. MAX INF ✓
 16. R. ABANDONADAS ✓ 17. FX. CORONALES ✓
 18. MAL POSICION ✓ 19. FISTULAS ✓
 20. PERIAPICALES ✓ 21. PARADONTOSIS ✓ 22. DESVITALIZADOS ✓
 23. PROTPARCIAL ✓ 24. PROT TOTAL ✓
 25. ODOGRAMA:

**GLOSARIO**

CARIES:
 AMALGAMA:
 AUSENTE:
 EXODONCIA INDICADA:
 RESTO RADICULAR:
 REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS. (En Rojo)
 PROTESIS:
 PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)

FRACTURA:
 RESINA:
 EN ERUPCION:
 SELLANTES:
 CORONA:

26. OBSERVACIONES Paciente con tratamiento de
ortodoncia en proceso o dolor

27. APTO X NO APTO _____ CODIGO DE INHABILIDAD _____

28. FIRMA ODONTOLOGO DR. J. A. GOMEZ

29. REGISTRO DENTALOGICO 1347

Carrera 45 nro 134-69
 Corferentes 27300000 D.E. 1001-1010
 Apellidos: RAMOS JUAN ALBERTO
 Nombres: RAMOS JUAN ALBERTO
 Documento: 1085335447

Página 1 de 1

35. OBSERVACIONES: ✓

36. APTO X NO APTO _____

37. FIRMA DEL MEDICO DR. J. A. GOMEZ

38. REGISTRO MEDICO 1347

38

ANEXO 17

EXAMEN MÉDICO ALUMNOS JARÍA BACHILLERES

1. SELECCIONE CON UNA (X) EL TIPO DE EXAMEN A PRACTICAR

2. PRIMER EXAMEN

3. LUGAR Y FECHA:	COL. SANTO DOMINGO - (CABA)	19-10-2016
4. APELLIDOS Y NOMBRES:	Hector JAVIER	DIAZ RIVERA
5. CC. N°:	101130124463	DE INVESTIGACION & EDAD: 49
6. NATURAL DE:	YALO, MOLINOS	
7. ANTECEDENTES HEREDITARIOS:	✓ B.	
8. ANTECEDENTES PERSONALES:	✓ A.	
9. EXÁMENES DE LABORATORIO:		
10. EXÁMENES:	12. FECHA:	13. RESULTADO:
11. CUADRO NEUMATICO:		
12. PARCIAL DE ORINA:		
13. SEROLOGIA:		

EXAMEN CLÍNICO

17. OJOS C.II 18. OÍDOS C.II 19. NARIZ C.II
20. AMIGDALAS C.II 21. CARDIOVASCULAR C.II
22. RESPIRATORIO C.II
23. DIGESTIVO
24. BLODOS VITALES
25. T.A C.O.D 26. F.C 60 27. F.R 33 28. PESO 54 29. TALLA 170
30. ENDOCRINO
31. ÓSEO MUSCULAR
32. PIEL APÉXODO C.II 33. DEFORMACIONES C.II
34. HERMAS Y VARICES C.II
35. OBSTRUCTIVAS C.II

www.OBSERVACIONES _____

NO APTO _____ **NO APTO** _____

AV. PRIMA DEL MERCADO _____

REVIEWERS

• **WILHELM GÖTTSCHE LOWE** • **WILHELM GÖTTSCHE LOWE** •

42 ABTQ

ESTRATEGIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN MÉJICO

44 REGISTRO MÉDICO

45. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

46. LUGAR Y FECHA: 18/10/06

47. EXAMEN CLÍNICO

48. okos CN 49. okos CN 50. nincs CN

83. RESPIRATORIO _____ 15 _____

63 SIGNOS VITALES

61. ENDOCRINO _____ 62. PESO ____ 63. ESTATURA ____

83. PIEL ANEXOS 84. DEFORMACIONES
85. HERIDAS Y VENCERAS

DATE RECEIVED: 205

REMARKS *(Handwritten)*

ESTRATEGIA DEL MÉXICO

REGISTRO MÉDICO



clínica
la estancia
por tu bien

Laboratorio Clínico
Calle 15 N 2-350
Tel: 092-6331000 Ext 1115-1117
Fax: 092-6331000 Ext 3116
Popayán - Colombia



11130209

3.9

Nombre RUANO PALACIOS JOHAN
Identificación CC 1085335443
Edad 10 Años 5 meses 20 dias Sexo Masculino
Medico CARLOS ALBERTO MUÑOZ
Servicio SECCIONES CIRUGIA

Fecha de recepcion: 13/11/2013 07:24:00 p.m.

Fecha de impresion:

Empresa:

Sede PRINCIPAL

Prefijo:

RESULTADO DE PRUEBA DE ANTICORPUS AL HIV 1/2 (Test de Resultado) Unidades U/ml (Valores de Referencia 0-0.10 U/ml)

EXPLICACION DE LA PRUEBA

Prueba rápida cualitativa para la detección de anticuerpos para todos los tipos IgG,IgM,IgA) específicos a HIV-1 empleando anticuerpo-Ig y HIV-1 simultáneamente.

INDICACIONES DE LA PRUEBA

La prueba inmunoradiográfica por el solo se puede utilizar para diagnosticar si en la muestra se hay presencia de anticuerpos contra HIV 1/2 en la muestra del paciente.

Un resultado negativo es un dominio dado no descarta la posibilidad de infección por HIV 1/2. La muestra puede contener niveles bajos de anticuerpos.

VÍCTOR RAÚL GARCES PAJARDO



CLINICA LA ESTANCIA S.A.

B17003166

CALLE 18 NO 2-256 - 8331000

FORMULA MEDICA AMBULATORIA POS

(POrdSumPhr)

Fecha: 13/11/11

Hora: 22:27:43

Página: 1

Vigencia: 0 Días

Dpto: Departamento: CAUCA

Municipio: POPAYAN

Paciente: CC 1095335443 Nro Cédula: 1095335443 JOHAN ADRIAN RUIANO PALACIOS

Edad: 18 AÑOS Empresa: MAPFRE SEGUROS GENERALES-POLIZAS ESCOLARES

Población: 0

Carne: 1093

Tip. Usu. OTRO

OTRO

Folio No. 10

Diagnóstico 1:

Diagnóstico 2:

Diagnóstico 3:

No.	Acción	Descripción	Dosis	Vía	Frecuen	Cant	Días Tr	Días Tr
1	MUERVO Cant * Días Tr : Indicación:	CEFALEXINA TABLÉTA O CAPSULA X 500 MG NO SOLO FORMA TABLÉTA O CAPSULA VENTIDOSO DOSIS TOMAR 1 CADA 6 HORAS POR 7 DIAS	1,00 76	ORAL	6 Horas	23,00	7	76 Días

Profesional:

BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
Reg. M.D P.TE
MEDICINA GENERAL



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
CLINICA LA ESTANCIA
NIT. 817003166 - 1
POPAYAN - CAUCA

Pág: 1 de 2
Fecha: 13/11/16

4)

EPICRISIS

NOMBRE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

EDAD: 18 AÑOS SEXO M FECHA DE NACIMIENTO 24/05/1997

TIPO DE DOC: CC N° DOC: 1085335443

FECHA DE INGRESO: 13/11/2016 18:36 1

FECHA DE EGRESO: 13/11/2016 22:28 3

SERVICIO INGRESO: TRIAGE

SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

PABELLON EVOLUCIÓN: 3 SALA DE OBSERVACION HOMBRES

17/13

INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 13/11/2016 HORA: 18:36

SERVICIO: TRIAGE

CAUSA EXTERNA:

MEDICO: MEDICO NULO INACTIVO

RM:

ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

INGRESO A URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE +/- 9 HORAS DE EVOLUCION, SEGUN LO REFERIDO POR EL PACIENTE ES AUXILIAR BACHILLER DEL IMPEC, POR ORDEN DEL DRAGONIANTE A SU CARGO, SOLICITO REQUISA DE CELDA Y CUANDO SE ENCONTRABA REVISANDO UN AFICHE ACCIDENTALMENTE SE CORTO A NIVEL DE FALANGE DISTAL DEL 2 DEDO DE ANO IZQUIERDA, CON UNA CUCHILLA DE AFEITAR QUE SE ENCONTRABA OCULTA EN DICHO AFICHE, EL PACIENTE REFIERE QUE EN LA CELDA DUERMEN 3 PRESOS Y QUE NO CONOCE ANTECEDENTES PATOLOGICOS DE ELLOS, REFIERE QUE LA CUCHILLA ESTABA PARTIDA EN LA MITAD Y QUE ESTABA LIMPIA, SIN SANGRE.

REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: NO REFIERE POSITIVOS A LA RXS

EXAMEN FISICO

FC: 78 FR: 20 TA: 114 / 52 T: 37 SAO2: 98 AMBIENTE GLASGOW: 15

CABEZA Y ORAL AL EXAMEN FISICO PACIENTE CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO EN SUS TRES ESPERAS. NORMOCCEFALO. OJOS ESCLERAS ANICTERICAS, PIEL A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA Y ROSADA. CUELLO MOVIL, SIMETRICO NO MASAS, NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, NO TIRAJES. CARDIOPULMONAR PULMONES LIMPIOS, SIN CREPITO, RONCUS NEGATIVO, MAC BURNAY NEGATIVO, MURPHY NEGATIVO, RHA POSITIVOS, EXTREMIDADES SUPERIORES. PRESENTA LESION DE TEJIDOS BLANDOS EN FALANGE DISTAL DE 2 DEDO DE MANO IZQ. EXTERMIDADES INFERIORES EUTROFICAS, NO EDENAS, GLASGOW: 15/15

DIAGNOSTICOS

Principial

Z042

EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

PLAN

PARACLINICOS PARA RIESGO BIOLOGICO

REVALORAR CON RESULTADOS

MEDICO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ RUIZ

RM: 52-1866

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

7.10 HOSPITAL

Usuario: 10852933040 RYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

EXAMEN PSICOLOGICO DE CAPACIDAD PSICOFISICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC
ENTREVISTA - FJ-24Ciudad y fecha 23 / 08 / 2013

Lugar donde se realizó la entrevista

Fecha Apellidos y Nombres 12 RIVERA H. PALOMO JO VARGAS: cargo de Investigación - Precio.Conforme al establecido el artículo 205 del C.P., se declara el siguiente diagnóstico.
Edad 60 Fecha de Nacimiento 24/05/1953Estatura 1.70 Cédula N° 10868806 del INTERVISTADO - DIAZPrimer Nombre LIMA Segundo Nombre MARIA
Primer Apellido en el que fue incorporado PALOMO Segundo Apellido ORTEGADocumento Estadocimientos donde presta el servicio militar obligatorio: N° 30.709.709 - 61 Precio.Más Centro de Instrucción: PalmaEntid. Logr. desplazación: Palma Fecha de Instrucción: 01/06/1974Lugar de Residuos: COCOPA Dpto. Estado: TAUROMA Provincia: TAUROMA Precio: 15.000Profesión: Licenciado en Medicina Oficio: TRABAJADOREstado Civil: casadoHermanos hermanas: Carola 25 años Patricia 22 años Patricia 22 años Patricia 22 añosDirección: Experiencia Positiva del Servicio Militar Teléfono: N/ADirección: Alma Lila 1000 Col. San Juan de los Lagos, Jalisco, Mexico Teléfono: 5645-1000 - 7-60779Pareja: Sra. Patricia Palma Relación: Esposa Telefono: N/ARelación: Todos los hijos Relación: Abuelos Relación: Abuelos Relación: AbuelosUsa antico: Experiencia negativa del Servicio Militar Usa audífonos: N/A Usar XNO IRREGULAR

Al establecer comunicaciones con las autoridades competentes, declinaré la denuncia en función a lo presente investigado.

Al entregaré parabé MINIMOLTRAMENTE el derecho que tiene a no auto incriminarse, insinuar a su cónyuge o compañero permanente, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad; ascendientes de afinidad. Conforme al artículo 3º del Decreto Ley 1786 de 2000, el punto eliminado es:

APTO X

El dia 27 de Marzo de 2013, yo lo dejé en mi casa en Santiago, puesto que mi hermano tiene unas dos hijas, para que le ayudaran a sus hijas, ya que desde la casa ubicada en la Firma del Psicólogo INP, Registro Profesional N° 1075, Santiago.

Bajábamos por el andén, en el lugar no había ningún aviso, nada, ninguna señal, por eso sentí la seguridad de caminar por el sector, no había otros de peaje ni cintas, yo lo sentía la seguridad de pasar por allí, no había señales de peligro, ni nada.

Yo lo puso en el andén, que es un cruce, entre la calle 10 y 11, entre la calle 10 y 11, en este vez.

Por esa situación mi casa es un cruce, el niño era mi compañero, yo iba a Andar con él, me fui con él, yo lo había criado e mi hijo.

Por el hecho yo también sufí golpes en la espalda, puesto que mi señora, en sus manos, las piernas, las costillas, el pie derecho, por esa situación no pude permanecer mucho tiempo de allí, necesito permanecer sentada y yo trabajo como docente.

PROSPERIDAD
PARA TODOS



CLINICA LA ESTANCIA S.A
CLINICA LA ESTANCIA
NIT. 517003166 - 1
POPAYAN - CAUCA

Pag. 2 de 2
Fecha: 10/11/16

EPICRISIS

NOTA MEDICA

FECHA: 13/11/2016 HORA: 20:24:24
SE ORDENA TOXOIDE TETANICO.

MEDICO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ RUIZ
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM. 52-1806

NOTA MEDICA

FECHA: 13/11/2016 HORA: 22:20:07
PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTO HERIDA A NIVEL DISTAL DE SEGUNDO DEDO CON SANGRADO ESCASO, SE DECIDIO SOLICITAR PARACLINICOS Y APLICAR TOXOIDE TETANICO. SEROLOGIA NO REACTIVA, HEPATITIS B NEGATIVO, HEPATITIS C NEGATIVO, INFORMAN POR PARTE DE LABORATORIO QUE NO HAY REACTIVO PARA PROCESAR VIII. AHORA PACIENTE ESTABLE CONSCIENTE ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES GENERALES, SE EXPLICA QUE DEBE CONSULTAR RESALTADODE VIH EL DIA MARTES 15 DE NOVIEMBRE Y CONTROL AMBULATORIO EN CASO DE CALOR EDEMA RUBOR DOLOR SALIDA DE MATERIAL PRULENTICO CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS. SE DA EGRESO CON CEFALEXINA 500 MG 1 CADA 6 HORAS POR 7 DIAS.

MEDICO: BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM PTE

CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA 13/11/2016 HORA: 22:28.

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 Z042 EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
RM PTE

MEDICINA GENERAL

7J.B "HOSPITAL"

Usuario: 105529330 BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

FUNDADOR
Dr. Hernando Freyre

48 20

Médico Radiólogo

Dr. Mauricio Freyre
Médico Radiólogo

Universidad Nacional

Universidad El Bosque

Universidad del Valle

fundación Santa Fe de Bogotá

Cook County Hospital USA

Sede una en la fundación Santa Fe de Bogotá

se conoce que el menor de 9 años de edad fallecido, hacía el pasado año 2019, vivía en

Colombia y por el año anterior a su nacimiento perteneciente al mismo inmueble, sin embargo, como

los estudios ponecias y las entrevistas voluntarias lo indican, la cinta y la tarjeta que se le

ubicada no era un sencillo oficio para hacer el pago de peajes por el medio del la cual

se carecía de otros elementos como avisos que informaran y alertaran a los peones del pago

de un a 20 de noviembre de 2019 de que restringiera de inmediato efectiva el pago de peajes.

Con respecto al punto de establecer la plena identidad del menor hoy causa la suposición en el

despacho que no existen huellas digitales que se le tomaran en vida al menor, con las cuales

cotejar las de negro dactilo, toda vez que se trata de un niño menor de 9 años de edad, sin

tarjeta RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN el documento Registro Civil de nacimiento del niño

GABRIEL A. 1085.335.443 FIA CORTIZ.

Entidad: PARTICULAR

Nota: En este caso fallido el destino de la 1197 / 07-18-2019

7. Averías: RX: COLUMNA DORSOLUMBAR:

Entrevista de:

VICTOR JAVIER MARTINEZ CUEVAS

Minima curvatura dorsoconvexa con vértice en T8; con ángulo de Cobb de 7°, de probable

Entrevista de: naturaleza postural. P.M.C.Z.

Entrevista de: No se observa lisis. R. REVELO LASSO

Primeros de: Necropsia: Lesión local

Informe de: Cuerpos vertebrales de morfología normal. R. FOGAR GOMEZ I APPARICHA

Informe de: Informe de la Unidad de Punto Arquitecto OSCAR LASO CHAPACIO.

Informe de: No se identifican cambios espondilosicos. R.O. VILLALBA VIVIENOS

Informe de: No se identifican lesiones focales o fracturas. R. RICARDO RIASCO GOMEZ

Estudio reclamado por Alcalde Local de Cota, el 21 de Marzo de 2013

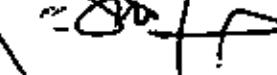
Examen de: Espacios intervertebrales de amplitud adecuada. 2013

Certificado de: Canal medular de amplitud normal.

Impresión de acuerdo ANI de Registraduría Nacional de SANDRA ALICIA SANCHEZ MUÑOZ.

Elementos posteriores sin alteraciones.

B. Síndicos de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de P.I.	Servidor	Tel. Tel. Oficina
C.N.P - F.C.N	8819	Vaca	C. Carlos Ernesto Ciudadano Mayn	316.313.1324
				

✓ Mauricio Freyre Arturo
ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

CARLOS ERNESTO CIUDADANO MAYN.
C.T.E - F.G.N.

Tomografía (TAC) - Mamografía
Radiología - Ecografía 3D y 4D y
Doppler Color - Procedimientos



Carrera 33 N° 12A - 44
Clínica San Ignacio / Consultorio 201
Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7635
imdiagnosticas@yahoo.com



Laboratorio Clínico
Calle 15 N 2-350
Tel: 092-8331000 Ext 1115-1117
Fax: 092-8331000 Ext 1116
Popayán - Colombia



11130209

43

Nombre RUANO PALACIOS JOHAN
Identificación CC 1085335443
Edad 18 Años 5 meses 20 dias Sexo Masculino
Medico CARLOS ALBERTO MUÑOZ
Servicio BAZENCIAS CIRUGIA

Fecha de recepcion, 13/11/2016 07:24:00p.m

Fecha de impresion, 13/11/2016 09:26:00p.m

Empresa

Sede

PRINCIPAL

19/13

Preliminar

Examen, Resultado, Unidades, Valores de Referencia, Fecha Validación,

SEROLOGIA NO REACTIVO

13/11/2016 08:48:00p.m

MÉTODO, SUSPENSIÓN ANTIGÉNICA ESTABILIZADA
PARA REALIZAR LA PRUEBA VORL MODIFICADA
(Unheated Serum Reagins). DE DETECCIÓN DE
SÍLVIS.

HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE
(PRUEBA RÁPIDA)

NEGATIVO

13/11/2016 08:48:00p.m

EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA
Es un inmunoensayo cualitativo para
determinación del antígeno de superficie
de hepatitis B

LIMITACIONES DE LA PRUEBA
Un resultado negativo no excluye la
posibilidad de infección con HBV.

HEPATITIS C (PRUEBA RÁPIDA)

NEGATIVO

13/11/2016 08:48:00p.m

EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA
Es una prueba rápida inmunocromatográfica
cuantitativa, para la detección de
anticuerpos específicos contra el HCV.

LIMITACIONES DE LA PRUEBA
Un resultado negativo no excluye la
posibilidad de infección con HCV

HIV PRUEBA RÁPIDA

NO REACTIVO

13/11/2016 07:32:00a.m

ROXANA MENDOZA

49 109
73



P.G. Colinares Londo

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
		Nº CASO																			
No. Expediente CAD		5	2	0	0	1	6	0	0	4	8	5	2	0	1	3	0	2	7	4	1
Dpto.	Mpio.																				
		PALERMO																			
		IMAGEN LTDA																			
		INVESTIGACIÓN DE FOTOGRAFIAS																			
		Este informe es destinado por la Fiscalía Judicial (Art. 201, 257 y 260) para el uso exclusivo del Oficio de Informe ejecutivo.																			
Departamento	Nariño	Municipio	Pasto	Fecha	3/07/2013	Hora:	1	4	3	8											

INFORME N°. 5228282

Orden de Trabajo PV- 10935. Oficio Petitorio N°. Sin. del 21 de junio de 2013

1. Destino del informe:

CARLOS ERNESTO CIFUENTES MAYA

Profesional Universitario I

Grupo Vida e Integridad Personal

- Calle 19 No. 21-10 Edificio Villada
Pasto

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 258, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente Informe.

2. Objeto de la diligencia

Con base de fotografías anexas, conceptualizar si para la fecha 27-03-13, existía aislamiento físico del sitio de los hechos y elementos que previnieron un posible colapso de la estructura del inmueble identificado con nomenclatura carrera 22F # 11-12 del barrio Santiago de la ciudad de Pasto.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Grupo de Fotografía y Video

Sección Criminalística

Cuerpo Técnico de Investigación

Calle 19 No. 21-10 Edf. Villada

Pasto

4. Actuaciones realizadas

El día 24 de junio recibo orden de trabajo referente a inspeccionar unas fotografías ya impresas en documento, reviso el documento donde se encuentran las fotografías y observo que el

CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIÓN CRIMINALÍSTICA
SECCIÓN DE LABORATORIO Y CRIMINALÍSTICA - GRUPO FOTOGRAFÍA Y VIDEO
CARRERA 19 N° 21-10/14 PISO 3 EDIFICIO VILLADA SAN JUAN DE PASTO
TELÉFONOS 3215552 - SAC 3284492 FAX 3284945
www.fiscalia.gov.co



44
Hernando Legarda B.

Médico Cirujano
Medicina Deportiva
R.S.P. 699

Teléfono: 837 56 20 - Cel. 300 773 2279 - Popayán ©

Fecha: nov 15 2017 20/3

Nombre: RUMED PALACIOS JONAH

CC 101533412

R.

Pt e que el diodo uva
está medida y debo
informo con
cocilla de cristal o
propiedad de radio o
expuesta a radiología
y posibilidad de p
rincipio deportivo las



50 94
72

PALERMO

IMAGEN LTDA.

Es mi concepto que los discorontos en el **ESTUDIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**, eran suficientes para predecir la falla y tomar las **MEJORES PRÁCTICAS - RADIOGRAFIA DIGITAL - ECOGRAFIA GENERAL Y 4D**

PRÉGUNTA 3.- Que tipo de medidas preventivas y correctivas tomó la alcaldía a partir del estudio adelantado en la fecha 21 de marzo de 2013.

FECHA: SAN BLAS DE PASTO, 24 DE octubre de 2018

RESPUESTA. - Es el material que se le entrega, aparecen dos certificados personales de evacuación, y el formato de evolución de edificación, dichos documentos ya se explicaron en la respuesta al numeral anterior. Respecto a la existencia o no de sanciones administrativas, las fotografías tomadas por la Alcaldía y/o los propietarios ENCONTRADOS, fotografía Atenea del CTI, luego de estudiar el material fotográfico, emitirá certificación.

INFORME

PREGUNTA 4.- Que medidas preventivas y correctivas tomaron los propietarios del Inmueble a partir del estudio adelantado en el año 2013.

La columna dorsal y lumbar presenta adecuada densidad de las estructuras óseas.

RESPUESTA. - Perteneciente al Cuerpo Voluntario de Bomberos que asistió al sitio el día de la muerte del menor, se sabe que puso en marcha las alarmas y agitó banderas, notificación de evacuación que hizo la alcaldía. También se observó la intervención de Intervenir técnicamente la cubierta n1 de Intervenir el alegro.

Alineación de eje vertical normal

Lordosis lumbar: fisiología sin afectación

PREGUNTA 5. IMPRESOS ~~MUCHAS~~ ~~EL~~ ~~TIEMPO~~ ~~DE~~ ~~ESTUDIO~~ ~~DE~~ ~~ESTRUCTURA~~ ~~Y~~ ~~FUNCION~~ ~~MUNICIPAL~~ considera pertinente a fin de identificar una posible conducta omisiva por parte del ~~ESTUDIO DE ESTRUCTURA Y FUNCION MUNICIPAL~~ relacionados con el fallecimiento del menor y lesiones de la señora mencionadas arriba, en los hechos ocurridos en la fecha 27 de marzo de 2013.

TORAX

RESPUETA. Están contenidos en las respuestas a los numerales anteriores.

- Ángulos costodiafragmáticos libres.
 - Silueta cardíaca con tamaño normal.

Nota: En este punto, Indique el destino de los EMP y LFA, los bueyeros.

7. Anexos:

- La estructura pulmonar y las marcas vasculares no presentan alteraciones.
 - El mediastino está en posición normal y tiene una actividad normal.

El material que se muestra en el cuadro anterior tiene una amplitud normal.

• La situación los límites y el diámetro de la triquea son correctos.

8.- Servidor de Política ~~spanish~~ No hay spachamientos de las líneas paráfraseales.

- El esqueleto torácico dentro de lo normal. La imagen de la columna dorsal no

Entidad	Presente alteraciones Partes blandas del tórax normales.	Servidor	Identificación
CTI	2011 criminalística IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA. ESTUDIO SIN AFECTACIONES	ALVARO VILLOTA VIVEROS, Profesional Universitario III, Ingeniero Civil, ESTUDIOS DEMOSTRATIVOS en Física y Matemáticas.	98380504

10

DR. EDUARDO CABRERA MARQUES
MEJICO
MEJORAS EN LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DEL HOMBRE

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionando el número de Noticia criminal.

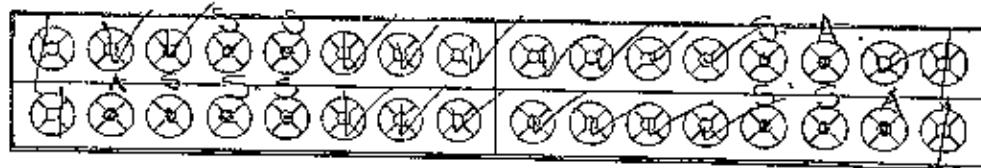
**AVENIDA PANAMERICANA KRA 40N° 16 D 95 - TEL 7299184 - 7224846
PASTO - NARIÑO www.dctypd.com**

FORMATO O.P. O.P-60-50-01 V02
EXAMEN ODONTOLOGICO DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA
LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLEROS DEL INPEC

1. FECHA 23/03/2017 21/23
 2. NOMBRE RUANO PRINCIPES JOHAN RUBEN
 3. C.C.N° 10455435 443
 4. EDAD 20 ESTADO CIVIL Soltero 6 NATURAL DE Bogota

EXAMEN ODONTOLOGICO

7. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL	<u>Bueno</u>		
8. TEJIDO GINGIVAL	<u>Sano</u>	9 OCCLUSION	<u>CLOSETE</u>
10. ANODONCIA	<u>NO</u>	11. AUSENTES	<u>5</u>
12. C MAX SUP	<u>NO</u>	13. C.MAX. INF	<u>NO</u>
14. R. ABANDONADAS	<u>NO</u>	15. FX CORONALES	<u>NO</u>
16. MAL POSICION	<u>SI</u>	18 FISTULAS	<u>NO</u>
17. L PERIAPICALES	<u>NO</u>	20 DESVITALIZADOS	<u>NO</u>
19. PARADONTOSIS	<u>NO</u>	22 PROT TOTAL	<u>NO</u>
21. PROTPARICIAL	<u>NO</u>	23 OBSERVACIONES	<u>Aparato dental ortodoncia superiores e inferiores sin controles</u>



24. Conforme al artículo 3º del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO X APLAZADO _____ NO APTO _____

25 FIRMA ODONTOLOGO

Dra. Ruth María Díaz R.
Odontóloga P.D.I.J.
Col. 107W4

Ruth Diaz

GLOSARIO

CARIES: Color roja	FRACTURA: FX
AMALGAMA: Color negra	RESINA:
AUSENTE:	EN ERUPCION: E
EXODONCIA INDICADA: EI	SELLANTES: S
RESTO RADICULAR: RR	CORONA: CC
REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS. (En rojo)	
PROTESIS De donde a donde rehabilita	

FORMS OF OWNERSHIP

EXAMEN PSICOLOGICO DE CAPACIDAD PSICOFISICA

4.- Las variaciones en la intensidad de la actividad física tienen como consecuencia lo siguiente: a.- disminución del momento latente, hacia adentro de la edificación (obsérvese M2-1) y aumento del momento hacia fuera. b.- (M2-2)

5.- De acuerdo a los datos expresados en el momento que se le realizó el examen) torque desestabilizador hacia afuera. Edad 30. Fecha de Nacimiento 24/05/1997

6.- Ya el día 21 de marzo de 2013 se habían producido una grieta en el muro de tapia demostrando en efecto del torque desestabilizador, justamente esa grieta estaba a pocos centímetros por debajo de la unión entre la tapia y la parte de la viga de concreto, indicando la inminencia de la rotación externa del componente en concreto con el muro superior, en la figura.

Establecimientos donde prestó el servicio militar obligatorio:

7.- El dia ~~22 de marzo~~ ~~en horas de la mañana,~~ el elemento de concreto comisa-viga canal, junto con el muro en laguito por encima de la trama superior del muro en tierra, por efecto de un momento desestabilizante ^{en sentido hacia afuera}, rotó y se desprendió cayendo sobre el andén de la vivienda, alcanzando los escombrarios la carretera 22 E.

9 Experiencia Positiva del Servicio Militar

Experiencia Positiva del Servicio Militar

¹⁰ Experiencia penalística del Servicio Militar.

60

~~FIGURA 2. Indica momentos o torques desestabilizadores, una vez se produjo la falla de la cubierta. Añadir prueba MINIMO T~~

PREGUNTA 2.- Si los estudios adelantados por la Alcaldía en la fecha 21 de marzo de 2013 son suficientes para predecir la falla y tomar medidas preventivas. ^{Conforme al artículo 3º del Decreto-Ley 708 de 2000, el auxiliar examinado es:}

RESPUESTA. Aprobó me entrega para estudio, el documento denominado "Notificación personal de evacuación" emanado de la Alcaldía de Pasto y fechada el día 21 de Marzo de 2013, en él se registra que existe un colapso en la cubierta de la vivienda demarcado como Callejón 22F #11-12 y un inminente riesgo por eso motivo. El documento indica que cualquier tipo de afectación que sufran los ocupantes posterior a la fecha serán de EXCLUSIVA Y DIRECTA RESPONSABILIDAD de las personas evacuadas. Apóyate la firma del propietario y la del Arquitecto director DGRD Pasto. En otro folio está el mismo documento firmado por una persona con cédula de ciudadanía 12.977.778, al parecer de apellido Sánchez.

Otro documento denominado "formato para la gestión del Riesgo de Desastres" emanado de la Alcaldía de Pasto, indica que en el inmueble relacionado, se presenta colapso de cubierta en la parte anterior de la edificación, indica que la habitabilidad y funcionalidad de la vivienda se encuentran comprometidas debido al colapso de la cubierta, la cual presenta avanzado estado de deterioro por falta de mantenimiento. También se indica que existe daño en el muro de la fachada, con un avanzado estado de deterioro por falta de mantenimiento y que en caso de no intervenirlo se presentará colapso de la fachada. En el ítem correspondiente a recomendaciones se indica que: "Se recomienda intervenir la cubierta de manera técnica, retirando los elementos que pueden caer". "Se recomienda intervenir el alero ubicado en el lado norte de la fachada y realizar su demolición para evitar accidentes. Firma el responsable de DGRD y LUIS H SANCHEZ atendiendo la visita. En el ítem correspondiente a Medidas de Prevención se marcaron con una x, los siguientes aspectos: "restringir paso peatonal", "Instalación de Señalización en el área afectada", "Retirar elementos en peligro de caer", "Evacuar totalmente la edificación", "apuntalar".

FORMATO O.P. 60-15-01 V02
EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

46

1. FECHA 22/03/2013 2. APELLIDOS Y NOMBRES Hernando Lekanda R. 3. C.C N° 10114311007 4. EDAD 20
5. NATURAL DE Colombia 6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS - 7. ANTECEDENTES PERSONALES -
8. EXAMENES DE LABORATORIO - 9. EXAMEN - 10. FECHA - 11. RESULTADO -
12. CUADRO HEMÁTICO - 13. PARCIAL DE ORINA - 14. SEROLOGÍA -

EXAMEN CLÍNICO

15. OJOS c.m 16. OÍDOS c.m 17. NARIZ c.m
18. AM GDLAS c.m 19. CARDIOVASCULAR c.m
20. RESPIRATORIO - 21. DIGESTIVO -
22. TENSIÓN MINIMA 70 23. TENSIÓN MAXIMA 110
24. ENDOCRINO - 25. OSEO MUSCULAR -
26. PIEL ANEXOS - 27. DEFORMACIONES -
28. HERNIAS Y VARICES - 29. PESO 65 30. ESTATURA 170
31. OBSERVACIONES -
-
-
-

32. Conforme al artículo 3º del Decreto Ley 1795 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO ✓ APLAZADO - NO APTO -

33. FIRMA MÉDICO

Hernando Lekanda R.
MÉDICO COAHIANO
MÉDICO DEPORTIVO
H.S. 10-03-09

34. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

-
-
-

35. FECHA:

36. OBSERVACIONES

S. C. U. D.



.2.- Momentos hacia afuera de la vivienda. a.- peso del alero. b. el producido por componente horizontal de la fuerza de la cubierta sobre el elemento. Momentos hacia dentro de la vivienda: a.- el producido por el peso de la viga canal b.- El ocasionado por la componente vertical del peso de la cubierta. Nota. El peso del muro de barro que se producía un momento estabilizador que podía actuar sobre el equilibrio del borde interno del muro de barro o en el externo de acuerdo a la desestabilización de fuerzas que pudiera presentarse.

Cierto grado de adhesión y el acople entre elemento de concreto y muro de barro contramestaba la componente horizontal del peso de la cubierta.

RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN

CC. 1.085.335.443

Entidad: PARTICULAR

RX. COLUMNA DORSOLUMBAR:

Mínima curvatura dextroconvexa con vértice en T8, con ángulo de Cobb de 7°, de probable naturaleza postural.
 No se observa listesis.

Cuerpos vertebrales de morfología normal.

No se identifican cambios espondilosicos.
 No se identifican lesiones focales o fracturas.

Espacios intervertebrales de amplitud adecuada.

Canal medular de amplitud normal.

FIGURA 1.- Indica momentos o torques generados por la cubierta, cuando el elemento alero-viga canal se encontraba estabilizado. La línea azul indica la superficie de la cubierta, los vectores rojos fuerzas ejercidas por la cubierta sobre elemento y las líneas curvas indican torques o momentos.

El accidente tiene su origen en la falla de la estructura de la cubierta. Es por eso que en las dos gráficas anteriores se ilustran las fuerzas que la cubierta ocasionaba sobre el elemento alero-viga canal antes que se desencadenaran los fenómenos adversos. Con línea azul en el primer gráfico se indica la fuerza vertical y bajo la denominación M1-1 el momento generado por dicha fuerza el cual era contrarrestado por los otros momentos antes mencionados. Nótese que es un momento que se opone al volcamiento del elemento de concreto con su muro superior hacia el exterior de la vivienda. En el segundo gráfico, se indica la fuerza horizontal el cual genera un momento M2-2 que tiende a volcar el elemento hacia el exterior de la vivienda, sin embargo este torque es de relativa baja magnitud comparada con M1-1. (ver gráficas superiores).

A continuación se describe la secuencia de fenómenos que terminaron en el accidente que causó la muerte del menor GABRIEL DAVID CORDOBA CORTES y las lesiones en la señora EMMA ALICIA COLAZOS ORTEGA. (ver gráficas inferiores)

1.- La documentación que se entrega para estudio, demuestra que para el día 22 de marzo de 2013, la estructura de madera del techo que descansaba sobre la viga canal había faltado diagnosticándose algunas telas radiográficas en 90° y 180° y una inclinación de la cubierta.

Clinica San Ignacio / Consultorio 201

Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7615

Doppler Color - Procedimientos

2.- Lo anterior tuvo dos efectos, la disminución del ángulo vertical hacia abajo y quindi por el efecto de merma de elementos de cubierta y por disminución del ángulo con la horizontal, véase gráficas inferiores).

3.- Por la disminución del ángulo con la horizontal o pendiente, se aumentó la fuerza horizontal hacia afuera.



FORMATO O.P. 018-08 V02
EXAMEN PSICOLOGICO DE CAPACIDAD PSICOFISICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLEROS DEL INPEC1 Ciudad y fecha 23 / 08 / 2017 2/282 Apellidos y Nombres Felipe Palauin Julian Adriana3 Edad 20 4 Fecha de Nacimiento 24 / 05 / 19975 Estatura 1.70 6 Cédula N° 1085336443 de Pasto - Cesar7 Ciudad en la que fue incorporado Poblan

8 Establecimientos donde prestó el servicio militar obligatorio.

8.1 Centro de Instrucción: Soldado8.2 Lugar de destinación: Via 15

8.3 Traslados: _____

9 Experiencia Positiva del Servicio Militar

Año mi a viajado a Puerto Rico a visitar a mi familia. Segundo
viaje a Venezuela a visitar a mi hermano con mucha Amor
en su futuro

10 Experiencia negativa del Servicio Militar

NO

11 Aplicar prueba MINIMULT

12 Conforme al artículo 3º del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO X APLAZADO _____ NO APTO _____

13 FIRMA DEL PSICOLOGO N° Registro Profesional

P.D. de Juan Eduardo Gómez
Psicólogo
T.P. 21-144229

49
96
99
Dr. M. V. S. P.
V. EXAMEN

16 Calvario Lumb

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD	500016000485201302741

Nº CASO

500016000485201302741

Dpto

Mpio

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

PALERMO

INVESTIGADOR DE CAMPO INTERNA

Este informe será rendido por la Oficina de Investigación de la Dirección de Investigación Criminal de acuerdo al criterio de informe ejecutivo

Departamento	Nariño	Municipio	Pasto Cel: 301 757 0311	Encargado Oficina de Investigación	Hora: 1400
--------------	--------	-----------	-------------------------	------------------------------------	------------

1. Destino del informe:

Doctor:
CARLOS ERNESTO CIPUENTES MAYA
Grupo Vida CTI - Pasto.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Cumplir lo solicitado mediante oficio fechado el 21 de junio de 2013.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

CTI Pasto, calle 19 # 21-10

4. Tomo de muestras

Ninguna

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EP, iniciar los registros de cadena de custodia.

5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Peritación en Ingeniería Civil

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Pregunta 1.- Determinar cual fue la causa del falso de la estructura con caída del alero que causó la muerte del menor GABRIEL DAVID CORDOBA CORTES y las lesiones a la señora EMMA ALICIA COLLAZOS ORTEGA. En la fecha 27 de marzo de 2013.

RESPUESTA. Respecto a la vivienda demarcada con la dirección carrera 22F # 11-12 de la ciudad de Pasto, el alero de fachada construido era la parte frontal de una estructura, que hacia el interior de la vivienda se extendía para formar una viga canal. En esa parte interna en su función de viga, soportaba el peso del techo de la vivienda constituida en madera y teja de barro. El elemento alero-viga canal estaba construido en concreto y en la parte superior se iniciaba un muro en ladrillo.

Parte de la base del elemento alero-viga canal descansaba sobre un muro de barro, sin estar amarrado a otra estructura en concreto.

El mencionado elemento, en las condiciones inicialmente descritas, se mantenía en equilibrio de fuerzas y momentos. Que en términos sencillos se pueden describir así a continuación.

1.- Fuerzas verticales hacia abajo: a.- peso del elemento. b.- Peso del muro sobre el elemento. c.- Componente vertical de la fuerza de la cubierta sobre el elemento. Todas esas fuerzas eran soportadas por el muro, mediante una reacción vertical hacia arriba.

FUNDADOR
Dr. Hernando Freyre
Médico Radiólogo
Universidad Nacional
Universidad del Valle
Cook County Hospital - USA



48
Dr. Mauricio Freyre
Médico Radiólogo
Universidad El Bosque
Fundación Santa Fe de Bogotá

20 de noviembre de 2019

RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN
CC. 1.085.335.443
Entidad: PARTICULAR

RX. COLUMNA DORSOLUMBAR:

Minima curvatura dextroconvexa con vértice en T8, con ángulo de Cobb de 7°, de probable naturaleza postural.
No se observa listesis.

Cuerpos vertebrales de morfología normal.

No se identifican cambios espondilosicos.
No se identifican lesiones focales o fracturas.

Espacios intervertebrales de amplitud adecuada.
Canal medular de amplitud normal.

Elementos posteriores sin alteraciones.

Mauricio Freyre Arturo
ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Tomografía (TAC) - Mamografía
Radiología - Ecografía 3D y 4D y
Doppler Color - Procedimientos



Carrera 33 N° 12A - 44
Clínica San Ignacio / Consultorio 201
Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7635.
imdiagnosticas@yahoo.com

Dr. M. V. S. O.
el Examen y
la Columna Lumbosacra es NORMAL

49



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CERCA LA ESTANCIA B.A
Informe de Incidente LA ESTANCIA

NIT. 817003168 - 1

POPAYÁN - CAUCA

3. ESPECIFICACIONES DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

NOTA MEDICA

ACTIVACIÓN Y DESPACHO

FECHA: 13/11/2018 HORA: 20:24:24

SE ORDENA TOXOCE TETANICO

El Incidente se presentó en la Carrera 22 F N° 11-12 Barrio Santiago, el cual fue atendido por personal perteneciente a la Estación Exito ubicada en el Barrio Obrero, donde se realiza el despacho de 18 Máquina M-4 a las 10:50 Hrs y con hora de llegada al sitio a las 10:52 Hrs, De igual manera se realiza la activación del Grupo USAR y el desplazamiento del personal de apoyo perteneciente a la Estación Central.

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTÓ HERIDA A NIVEL DISTAL DE DEDO FUNKY DEDO CON SANGRIADO ESCASO, SE DECIDE SOLICITAR PARACLÍNICOS Y APLICAR TOXOCE TETANICO, SEROLOGIA NO REACTIVA, HEPATITIS B NEGATIVO, HEPATITIS C NEGATIVO, INTESTINOS: NORMALES, PARTE DE LABORATORIO DE NO HAY REACTIVO PARA PROCESAR VIH, AHORA EN ESTADO DE CONVOCACION ALERTA HEMODINAMICO ESTABLE, SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES CON MEDICAMENTOS Y CONTROL AMBULATORIO EN CASO DE CALOR COEZA TUBOR DOLOR SALICA DE MATERIAL PRUDENTO CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS. SE DA EGRESO CON CEFALEA Y Dolor MOJ CADA 8 HORAS POR 7 DIAS.

COMANDANTE OFICIAL DEL INCIDENTE: St. John Calcedo P.

MEDICO : BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: PTE

PRIMERA MAQUINA (M4-X3):

CHIRIPE DE EPICRISIS : EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 13/11/2018 HORA: 22:28

Maquinista:

Br. John Bucheli.

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS:

Tripulante:

Br. Luis Achicanoy.

DI SALIDA 1 2042

EXAMEN X-RAY VARIOUS CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

Angelis Mora Lopez.

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

SEGUNDA MAQUINA (M27-X1):

Maquinista:

Cb. William Pascuaza Calcedo.

Tripulantes:

Cb. Mauricio Morcayo.

Br. Felipe Quintero. BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

Br. Jesus Paz Puerres.

RM PTE MEDICINA GENERAL

MOVIL CI (M8-X1 Comando de Incidente):

Maquinista:

Br. Javier Daza.

Tripulantes:

St. John Calcedo P.

Br. Jose Torres.

740 HOSPITAL

Usuario: 1065293304 BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

Mejoramos para Servir con Excelencia

**RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR - TOMOGRAFÍA MULTICORTE
MAMOGRAFÍA DIGITAL - RADIOGRAFÍA DIGITAL
ECOGRAFÍA GENERAL Y 4D**

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 24 DE octubre de 2019
NOMBRE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS ID 1085335443
ESTUDIO: RX DIGITAL DE COLUMNA DORSOLUMBAR - TORAX
ENTIDAD: PARTICULAR

INFORME

COLUMNA DORSOLUMBAR

La columna dorsal y lumbar presenta adecuada densidad de las estructuras óseas vertebrales.

Los espacios intervertebrales se encuentran conservados.

No se observa lisis ni listesis.

Alineación del eje vertical normal.

Lordosis lumbar fisiológica sin afectación.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA.

ESTUDIO DENTRO DE LO NORMAL.

TORAX

- Diafragmas con contornos lisos y abombamiento normal.
- Ángulos costodiafragmáticos libres.
- Silueta cardiaca con tamaño normal.
- Pulmones situados en su totalidad junto a la pared torácica, con una aireación regular.
- La estructura pulmonar y las marcas vasculares no presentan alteraciones.
- El mediastino está en posición central y tiene una amplitud normal.
- La situación los límites y el diámetro de la tráquea son correctos.
- No hay ensanchamientos de las líneas paratráqueales.
- El esqueleto torácico dentro de lo normal. La imagen de la columna dorsal no presenta alteraciones.
- Partes blandas del tórax normales.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA.

ESTUDIO SIN AFECTACIONES DEMOSTRABLES

Atte.


DR. HENRY CABRERA MARQUEZ
MD. ESPECIALISTA EN RADIOPATIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN
MIEMBRO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE RADIOLOGIA (ACR)

R.E

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Informe de Incidentes



la estancia

	Laboratorio Clínico Calle 13 N 2350 Tel. 02-4331000 Ext. 1115, 1117 Col. 100 habitantes, 082-4331000 Ext 1116 Papayán - Colombia	
Nombre Identificación	RUANO PALACIOS JOHAN CC 1043305440	- Se observó que la zona del incidente presentaba características de señalización de prevención por fallas estructurales, previamente identificadas.
Edad	18 Años 6 meses 20 dias identificadas.	10/11/2016 07:31:00PM
Médico	CARLOS ALBERTO MUÑOZ	Principales
Servicio		10/11/2016 07:31:00PM
	10:54 hrs. Ingreso a la vivienda afectada en búsqueda de otros lesionados.	Preliminar
	Examen Susto	10/11/2016 07:31:00PM
	SESOLOGIA	10/11/2016 07:31:00PM
	EXAMENES AUTOMOTRIZ EN EXTERIOR	10/11/2016 07:31:00PM
	ESTADO GENERAL DE LA VIVIENDA	10/11/2016 07:31:00PM
	INTERNALES DENTRO DE LA VIVIENDA	10/11/2016 07:31:00PM
	ESTADO DE LA VIVIENDA	10/11/2016 07:31:00PM
	HEPATITIS B ANTICUERPO DE SUPERficie (PRUEBA RAPIDA)	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LA PIEL	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LOS OJOS	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LA PULMÓN	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LA MUCOSA	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LA PIEL	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LOS OJOS	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LA PULMÓN	10/11/2016 07:31:00PM
	EXPOSICION DE LA MUCOSA	10/11/2016 07:31:00PM
	10:55 hrs. Llegada de la Segunda Máquina de apoyo (M27).	10/11/2016 08:48:00PM
	HEPATITIS C (PRUEBA RAPIDA)	10/11/2016 08:48:00PM
	EXPOSICION DE LA PIEL	10/11/2016 08:48:00PM
	EXPOSICION DE LOS OJOS	10/11/2016 08:48:00PM
	EXPOSICION DE LA PULMÓN	10/11/2016 08:48:00PM
	EXPOSICION DE LA MUCOSA	10/11/2016 08:48:00PM
	10:57 hrs. Llegada del Jefe de Operaciones en la Unidad M-8	10/11/2016 08:48:00PM
	10:58 hrs. Transferencia final del Comando de Incidentes.	10/11/2016 08:48:00PM
	- Al St. John Calcedo P, Jefe Operativo Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.	10/11/2016 08:48:00PM
	11:59 hrs. Instalación Puesto de Comando.	10/11/2016 08:52:00PM
	RTV PRUEBA RAPIDA	10/11/2016 08:52:00PM
	- Revisión general de la zona del Incidente con el personal de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD de Pasto.	10/11/2016 08:52:00PM
	12:08 hrs. Remoción de escombros y elementos flotantes de las áreas superiores de la estructura.	10/11/2016 08:52:00PM
	12:45 hrs. Documentación.	10/11/2016 08:52:00PM
	13:08 hrs. Retorno de personal y equipo a la Estación Central de Bomberos.	10/11/2016 08:52:00PM

Mejoramos para Servir con Excelencia